

**PRESUPUESTO GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN NACIONAL**

**EJERCICIO FISCAL 2023
PRESUPUESTO PLURIANUAL 2023-2025**

***LINEAMIENTOS DE POLÍTICA PRESUPUESTARIA E
INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA
FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO NACIONAL***

**OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO
SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Agosto de 2022

Contenido

1. INTRODUCCIÓN	3
2. LINEAMIENTOS GENERALES DE POLÍTICA PRESUPUESTARIA PARA 2023	5
2.1 Infraestructura	6
2.2 Salud.....	7
2.3 Educación.....	8
2.4 Ciencia e Innovación	9
2.5 Inclusión Social Activa con Perspectiva de Género	10
3. POLÍTICA DE INVERSIÓN PÚBLICA	11
4. POLÍTICA DE GESTIÓN Y EMPLEO EN EL SECTOR PÚBLICO	12
5. CLASIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	15
6. FORMULARIOS E INSTRUCTIVOS	16
7. MODALIDAD DE CARGA DE LA INFORMACIÓN	19
8. POLÍTICAS PRESUPUESTARIAS	23
9. ESTRUCTURAS PROGRAMÁTICAS.....	24
10. DESCRIPCIONES DE PROGRAMAS O CATEGORÍAS EQUIVALENTES Y SUBPROGRAMAS...	24
11. DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DE INDICADORES.....	25

1. INTRODUCCIÓN

En continuidad con la **Circular de la Oficina Nacional de Presupuesto N° 1/2022** (disponible en <https://www.economia.gob.ar/onp/sistema/index.php#instructivos>) que instruyó respecto del inicio de la formulación del Presupuesto Nacional 2023 y Plurianual 2023-2025, es menester que las jurisdicciones y entidades de la Administración Nacional prosigan con la formulación de sus anteproyectos de presupuesto.

En ese sitio Internet de la Oficina Nacional de Presupuesto se encuentra, entre otras normativas, la **Resolución ME N° 284 de fecha 4 de Mayo de 2022 (RESOL-2022-284-APN-MEC)** mediante la cual el Ministerio de Economía fijó el Cronograma de Elaboración del Proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos y de Cálculo de Recursos de la Administración Pública Nacional para el año 2023 y de formulación del Presupuesto Plurianual 2023-2025.

En continuidad con la presentación del Presupuesto Preliminar ya concretada, entre las tareas previstas en el Cronograma Anexo al Artículo 1° de la citada Resolución ME N° 284/2022, el **segundo hito significativo** para las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Nacional es la elaboración del **Anteproyecto de Presupuesto sólo para el ejercicio 2023**, que será puesto en disponibilidad mediante el **comprobante de entrega con firma digital utilizando la herramienta eSIDIF-FOP**.

En cambio, se prevé que las proyecciones del **Presupuesto Plurianual 2023-2025** sean realizadas en **forma centralizada** por las áreas especializadas del Ministerio de Economía y la Dirección Nacional de Inversión Pública (DNIP), en base a las directivas de política pública que disponga la Jefatura de Gabinete de Ministros.

La excepción de la presupuestación plurianual la constituye **la programación física de metas, producción terminal bruta (PTB) e indicadores de los respectivos programas, avance físico y financiero de obras de inversión y compras de bienes y contrataciones de servicios a largo plazo**, que será realizada para el próximo trienio. Así formulados, los anteproyectos de **presupuestos** serán remitidos mediante firma digital utilizando como es habitual el comprobante de entrega de la herramienta eSIDIF-FOP.

En línea con el Cronograma Anexo al Artículo 1° de la citada Resolución ME N° 284/2022, el Poder Ejecutivo Nacional remitió al Honorable Congreso de la Nación mediante Mensaje N° 21 del 30 de junio de 2022 (MENSJ-2022-21-APN-JGM), el Informe de Avance sobre la Elaboración del Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, de acuerdo con lo establecido en el último párrafo del artículo 2° de la Ley N° 24.629.

El Gobierno Nacional arbitrará todos los medios a su alcance a fin de efectuar la presentación al Congreso Nacional del Proyecto de Ley de Presupuesto Nacional para el año 2023 en los términos fijados por el artículo 26 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera, esto es, antes del 15 de septiembre del corriente año.

Para lograr este objetivo las jurisdicciones y entidades deberán cumplimentar la presentación de los Anteproyectos de Presupuesto 2023 presentando la información a la Oficina Nacional de Presupuesto, sujeto a los **techos presupuestarios jurisdiccionales comunicados** y en base a una rigurosa programación que atienda los objetivos prioritarios de la política pública y el uso racional de los recursos.

El Cronograma Anexo a la Resolución ME N° 284/2022 prevé que la Oficina Nacional de Presupuesto (ONP) y la Dirección Nacional de Inversión Pública (DNIP) trabajen en forma mancomunada en su interrelación con las jurisdicciones y entidades, así como lo hicieron en la instancia preliminar y continua con la definición del anteproyecto de presupuesto para gastos de capital. Cabe destacar que dicho concepto contempla la inversión real directa, las transferencias de capital y la inversión financiera vinculada con los proyectos de inversión y adquisiciones de equipamiento.

A los fines de dar coherencia y consistencia a la interrelación entre los sistemas eSIDIF-FOP y BAPIN, en la etapa preliminar los organismos cargaron su demanda de inversión en el Sistema BAPIN y, en esta oportunidad de formular sus anteproyectos de Presupuesto, utilizarán la herramienta eSIDIF-FOP para incorporar esa demanda ajustada a los techos presupuestarios comunicados.

Al respecto, se recuerda que los organismos deberán remitir los cronogramas plurianuales de inversión a través del nuevo comprobante de **“Programación Plurianual de Gastos de Inversión (PPGI)” en eSIDIF**, ajustados a lo solicitado en los anteproyectos de presupuesto, a los fines de contar con información actualizada para la elaboración del Plan Nacional de Inversiones Públicas por parte de la Dirección Nacional de Inversión Pública. Con relación a estos temas, las consultas se canalizarán por correo electrónico dnip@jefatura.gob.ar y, asimismo, se sugiere consultar el sitio <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/evaluacion-presupuestaria/dnip>.

Las jurisdicciones y entidades de la Administración Nacional deberán formular y presentar sus **anteproyectos de presupuesto 2023** en forma completa, integrando las **proyecciones de recursos, gastos corrientes, gastos de capital, aplicaciones financieras, información de cargos de planta permanente y temporaria, contratos de personal y mediciones físicas de los programas y proyectos (metas, producción bruta terminal, avance físico de los proyectos y obras e indicadores)**, mediante el **comprobante de entrega con firma digital** utilizando el sistema **eSIDIF-FOP**.

Es necesario que las jurisdicciones y entidades programen sus presupuestos en base a una rigurosa asignación de prioridades y **sólo en la eventualidad de que las áreas tengan demandas de gastos de impostergable realización en el ejercicio fiscal 2023**, adicionales a los límites financieros comunicados para ese año, las plantearán por separado justificando debidamente el gasto adicional y maximizando el uso racional de los recursos disponibles. **Los requerimientos de “sobretechos” deberán ser incluidos en el mismo soporte informático eSIDIF-FOP donde se efectúa la carga de los datos referidos a los anteproyectos**, pero utilizando otro escenario que a tal fin se habilita.

Finalmente, la Oficina Nacional de Presupuesto será la encargada de consolidar los Anteproyectos de Presupuesto así elaborados, a los fines de la presentación del Proyecto del Ley de Presupuesto Nacional 2023 al Congreso Nacional antes del 15 de septiembre del corriente, el cual incluye el articulado con sus correspondientes planillas anexas de recursos y gastos de la Administración Nacional, cuadros económicos-financieros consolidados del Sector Público Nacional para el Mensaje de Remisión, y demás información complementaria de carácter informativo entre los que se encuentran los fascículos por jurisdicción y entidad, como así también posteriormente, del Presupuesto Plurianual 2023-2025 que como se anticipó, será elaborado en forma centralizada.

2. LINEAMIENTOS GENERALES DE POLÍTICA PRESUPUESTARIA PARA 2023

El conjunto de lineamientos estratégicos reseñados en el Informe de Avance al Congreso Nacional permitirá dar continuidad a las políticas públicas propuestas en oportunidad del inicio de la actual gestión de gobierno.

Corresponde destacar que la República Argentina está transitando un camino de recuperación sostenida, con indicadores de actividad y empleo superando los niveles previos a la pandemia de COVID-19. Es necesario avanzar en políticas que consoliden el proceso de crecimiento en 2023, reparando los efectos de la crisis macroeconómica de 2018- 2019 y la crisis sanitaria de 2020.

En esta etapa, el objetivo de crecimiento con generación de empleo debe ser acompañado de condiciones de estabilidad que lo fortalezcan y lo vuelvan sostenible en el tiempo. En este sentido, el Gobierno Nacional entiende que la acumulación de reservas es una condición necesaria para el fortalecimiento de los instrumentos para reducir la inflación al que debe alinearse el conjunto de la política macroeconómica.

Respecto a la política fiscal, se establecen TRES (3) objetivos:

- i. Mejorar la focalización de las transferencias al sector privado, optimizando los efectos multiplicadores y la progresividad general del gasto. En este sentido se está avanzando en establecer nuevas pautas y condicionalidades para la asignación de subsidios energéticos. Esta segmentación de subsidios se llevará adelante teniendo en cuenta las condiciones socioeconómicas de los hogares con el objetivo de mejorar el impacto distributivo en la asignación y así, su focalización.
- ii. Priorizar la inversión de capital, como así también en ciencia y tecnología. El incremento progresivo del gasto de capital sobre el gasto total es un objetivo que apoya la consolidación de la tendencia de crecimiento. Un pilar fundamental de la política económica es que la inversión pública complemente la inversión privada, como en el caso del Gasoducto Presidente Néstor Kirchner, cuya primera fase se espera que esté terminada a mediados de 2023 y que reduzca una gran parte de las importaciones de energía y por ende el costo general del sistema energético.
- iii. Mantener una política de seguridad social activa. La inclusión social es otro de los pilares fundamentales de la política económica. Se seguirán implementando y manteniendo políticas para reducir las brechas sociales y de género. A través del índice de movilidad establecido por la Ley N° 27.609 se actualizarán los montos de las Jubilaciones y Pensiones, Asignaciones Familiares, de la Asignación Universal por Hijo, etc. Se envió al Honorable Congreso de la Nación el proyecto de ley para la creación del Sistema Integral de Cuidados de Argentina (SINCA), que genera un registro de trabajadores y trabajadoras del cuidado y destina un presupuesto particular a la ampliación de la infraestructura pública de cuidados.

Desde que esta administración asumió el Gobierno, y en el transcurso de los 30 meses de gestión, las decisiones presupuestarias estuvieron enmarcadas bajo principios de solidaridad, pragmatismo y factibilidad, revitalizando el protagonismo del Estado. Así, la crisis que la economía arrastraba desde 2018, la irrupción de la pandemia en 2020 y su rebrote en 2021, evidenciaron el rol fundamental del Estado en el sostenimiento de la economía y la generación de condiciones para la recuperación, el crecimiento y el desarrollo económico. Esta concepción continuará guiando la praxis del Gobierno en materia política fiscal durante 2023.

En este marco se busca consolidar un sendero de crecimiento para remontar los efectos de la pandemia y los años de contracción económica. Las medidas para lidiar con la crisis sanitaria en 2020 y 2021 significaron una expansión fiscal extraordinaria. A su vez, hitos como la reestructuración de deuda en moneda extranjera y la reconstrucción del mercado de deuda en pesos resultan condiciones fundamentales para la restitución de la estabilidad. En 2023 se continuará con la normalización macroeconómica y profundización de la agenda de estímulo a la producción y el empleo; es decir, el impulso de la inversión del Estado junto con el fortalecimiento progresivo de los recursos para garantizar un sendero fiscal sostenible.

Con estas consideraciones, el Gobierno continuará destinando recursos hacia políticas de estímulo al dinamismo productivo, la inversión y la generación de empleo. Se impulsarán sinergias productivas con el sector privado y se fortalecerán programas de promoción para la productividad y competitividad de las empresas, con foco en el crecimiento de las MiPyMEs. Estas políticas se traducirán en mayores niveles de producción y exportaciones, condiciones para el desarrollo sostenible e inclusivo. El Presupuesto 2023 buscará garantizar las partidas de Infraestructura, Salud y Educación en tanto que mantiene las herramientas de Inclusión Social, complementadas con el impulso a las Políticas de Empleo. Estos elementos se encuentran englobados en los Pilares Presupuestarios de esta gestión de Gobierno.

2.1 Infraestructura

La obra pública ocupa un rol fundamental en la recuperación, tanto por su efecto multiplicador sobre la economía como por la contribución que genera a la productividad del sector privado. El sostenimiento de un piso alto para la inversión de capital que consolide la senda del crecimiento económico y fortalezca la competitividad de los sectores productivos, será un pilar del presupuesto del año próximo.

El presupuesto actual de la Administración Nacional contempla partidas de gasto de capital que significan un 2,0% del PIB, nivel que representa un avance de 0,9 puntos porcentuales (p.p.) respecto al ejercicio 2019. Así, el Gobierno Nacional se encamina a consolidar una tendencia de gradual recuperación y sostenimiento de la inversión de capital, que contrasta manifiestamente con lo acontecido en la gestión precedente en este rubro. El presupuesto vigente prioriza las asignaciones de capital, con foco en la infraestructura vial y de transporte urbano, la expansión de las redes de acceso al agua y saneamiento, el avance de la política de vivienda, la conectividad educativa y la infraestructura hidrocarburífera.

Las obras de infraestructura vial se orientan a conformar una red de caminos federales de alta capacidad, fluidez y seguridad vial, propicia para el crecimiento y desarrollo de todas las provincias. En esta línea, la inversión de la Dirección Nacional de Vialidad contempla obras en autovías y autopistas, seguridad vial, circunvalaciones, enlaces, puentes y accesos a puertos y ciudades.

La expansión y mejora de las redes de acceso al agua y saneamiento es una política estructural de esta gestión por su influencia en el mejoramiento de las condiciones y expectativa de vida de los argentinos y argentinas.

La política de vivienda volvió a ser una prioridad en esta gestión. Se prevé la realización de soluciones habitacionales correspondientes al plan PRO.CRE.AR. y la ejecución de viviendas sociales.

Por su parte, la infraestructura de cuidado atiende a las poblaciones en situación de vulnerabilidad y tiene un importante componente de género en cuanto a su impacto. El Presupuesto Vigente prevé la construcción de centros de desarrollo infantil y desarrollo de otras infraestructuras del cuidado, la mayor parte de las tareas en estos centros es conducida por mujeres.

Las obras en el sector de los hidrocarburos son de importancia estratégica para la economía. El autoabastecimiento energético permitiría dejar de depender de las importaciones de gas natural y GNL, con el consecuente ahorro de divisas y abaratamiento del costo de la energía para usos industriales y residenciales. Así, el presupuesto vigente contempla obras en la red de gasoductos del país para ampliar su capacidad de transporte desde los yacimientos, principalmente no convencionales, a los polos productivos y de mayor consumo residencial.

2.2 Salud

Esta administración ha realizado y continúa realizando todos los esfuerzos necesarios para salvaguardar la salud de todas y todos los argentinos, siendo este un pilar de la política pública.

A lo largo de todo el período de pandemia se ha ido fortaleciendo la infraestructura edilicia de hospitales y centros de salud. Durante el 2020 se han construido hospitales modulares junto con otras obras e intervenciones constructivas a fin de atender la emergencia sanitaria a través de la ampliación de la capacidad de atención y durante 2021, los esfuerzos estuvieron concentrados en desarrollar el mayor plan de vacunación de la historia argentina, en pos de reducir el nivel de fatalidad provocado por la COVID-19.

Se continuará destinando recursos al sector salud y al desarrollo de políticas integrales que aborden las necesidades sanitarias en su totalidad. Se seguirá invirtiendo en la producción e investigación de tecnología de la salud, en pos de continuar desarrollando el sector estratégico que nos permita posicionarnos en la industria de medicamentos de alto contenido científico y tecnológico.

Se seguirá promoviendo el programa de Prevención y Control de Enfermedades Transmisibles e Inmunoprevenibles, fundamentalmente mediante acciones de mitigación de la pandemia COVID-19 y el suministro y supervisión de vacunaciones, a fin de asegurar el acceso de la población al Calendario Nacional de Vacunación.

A su vez, se destinarán recursos para continuar promoviendo programas tales como el SUMAR, cuyo objetivo principal es incrementar la cobertura efectiva y equitativa de servicios de salud priorizados para la población con cobertura pública exclusiva. El presupuesto actual continúa impulsando el programa de mejoramiento en el acceso, la cobertura y la equidad de los servicios de salud, que en lo que va del año alcanzó a casi 12 millones de personas.

En cuanto a la provisión de medicamentos, se continúa implementando el programa REMEDIAR, mediante el cual se distribuyen medicamentos esenciales a más de 7.500 centros de salud del país por medio de botiquines con entrega mensual dando herramientas de cobertura y acceso para el 85% de las patologías prevalentes, servicio de capacitaciones y estudios en materia de política de medicamentos para todo el país. (Ministerio de Salud de la Nación, Mapa federal de Centros de Salud asistidos por el REMEDIAR. http://sir.medicamentos.msal.gov.ar/SIG/SIG_Remediar.aspx)

En materia de atención de la salud perinatal y la niñez, el Programa 1000 Días se constituye como el principal pilar para la atención y el cuidado integral durante el embarazo de las personas gestantes y los primeros tres años de vida de los niños y niñas. En este marco, resulta importante garantizar el apoyo alimentario en todo el territorio nacional, a través de una transferencia monetaria a los beneficiarios de la Asignación Universal por Embarazo y Asignación Universal por Hijo/a de hasta tres años de edad.

También se dará impulso al programa PROTEGER, mediante el cual se busca mejorar las condiciones de atención de los centros públicos para brindar una alta calidad en las enfermedades crónicas no transmisibles y proteger a los grupos vulnerables de los factores de riesgo para las enfermedades crónicas no transmisibles de mayor prevalencia. El programa REDES, que trabaja para fortalecer el modelo de atención basado en Atención Primaria de la Salud (APS), a través de la creación y consolidación de las redes jurisdiccionales de servicios de salud.

2.3 Educación

Esta gestión revalorizó el rol de la educación, emprendiendo un proceso de recuperación de la inversión educativa y revirtiendo la dinámica observada en el período 2016-2019, que acumuló una caída real del presupuesto destinado a tales fines. Entendiendo que la educación es un derecho inalienable, que debe ser garantizado mediante una política activa, con concertación federal, procurando una educación de calidad con inclusión e igualdad, se trabajó desarrollando las políticas educativas que permitieran revertir el abandono y la desinversión de los años previos con el fin de que las niñas, los niños y jóvenes tengan las mismas posibilidades de acceso, permanencia y conclusión de su escolaridad.

En este marco, se priorizó la recuperación progresiva de la inversión en Educación hasta alcanzar la participación del 6% sobre el PIB (incluyendo tanto el esfuerzo nacional como el de las provincias) establecida en la Ley de Financiamiento Educativo. La inversión de la Administración Nacional en Educación se incrementó durante el período 2019-2022. Se estima que al cierre de 2022 se alcance el 1,4%, lo que representa un incremento de 0,3 p.p. respecto al registrado en 2019 (1,1% del PBI).

Con el fin de promover la igualdad educativa, se continuó impulsando acciones tales como el Programa Federal Juana Manso–Conectar Igualdad, el fortalecimiento de la infraestructura y equipamiento educativo, la Educación Técnico Profesional, el fortalecimiento de carreras universitarias, becas PROGRESAR, entre otras.

En cuanto a universidades, se garantiza atender los salarios docentes y no docentes buscando recomponer el ingreso de los mismos, así como los recursos para el sostenimiento de la actividad académica. También se destinan recursos a programas de investigación, a promoción de carreras estratégicas, al fortalecimiento de la extensión universitaria y al Fondo Universitario para el Desarrollo Nacional y Regional (FUNDAR).

El Plan Federal Juana Manso–Conectar Igualdad está orientado a fortalecer la conectividad en las escuelas y promover la educación digital, lo cual ha sido de vital importancia en épocas de virtualidad educativa. Se proyecta conectar 25.000 escuelas en 2022 y distribuir 700.000 unidades de equipamiento tecnológico para garantizar el acceso a contenidos educativos.

En cuanto a la inversión en infraestructura educativa, se destaca la construcción y ampliación de jardines que tiene por objetivo alcanzar la total cobertura del nivel inicial y dentro del cual se contempla la construcción de nuevos jardines, junto con la ampliación y refacción de aquellos ya existentes. En 2021 se superaron los 95.000 metros cuadrados construidos y se estima que en 2022 se mantendrá en niveles similares, lo que representa un incremento del 34,0% respecto a la cantidad de metros cuadrados construidos durante el ejercicio 2019.

Por su parte, se continuó avanzando en el fortalecimiento de los programas de Calidad Educativa, Formación Docente y Gestión y Asignación de Becas a Estudiantes, el cual concentra los recursos para la implementación de una política central para promover la inclusión y la igualdad y fomentar la terminalidad de estudios obligatorios, superiores y de formación para el trabajo.

2.4 Ciencia e Innovación

Esta administración considera que la producción científica y tecnológica nacional es un potencial catalizador de innovación en el entramado productivo. Las asignaciones vigentes para el presente ejercicio tienen como pilar el desarrollo de las capacidades científicas y tecnológicas, que contribuye a incrementar la productividad de la economía y a diversificar la matriz de producción nacional para darle solidez a la senda de crecimiento económico.

El compromiso del Gobierno Nacional con la producción se manifestó en 2020 y 2021, con sendos paquetes de asistencia. Se diseñaron (y se continúan aplicando) políticas públicas que permitieron un notorio incremento del acceso al crédito productivo de las empresas, especialmente en el caso de la PyMES. Así, el paquete COVID 2020 y 2021 incluyó líneas de financiamiento de emergencia, créditos de capital de trabajo, garantías y rebajas impositivas. Después de dos años signados por la pandemia, y con el esfuerzo presupuestario puesto en sostener el saber hacer del aparato productivo, durante el año 2022 se decidió focalizar en las políticas en la innovación y productividad a partir del impulso a la ciencia y la técnica.

Se garantiza por tercer año consecutivo una expansión en términos del PBI de la inversión en estas partidas. Es menester destacar que esta recuperación de la inversión en Ciencia e Innovación se produce luego de una caída acumulada de -35,8% en términos reales durante el periodo 2016-2019.

El fortalecimiento de las capacidades tecnológicas es condición necesaria para vigorizar una industria competitiva con capacidad de generar valor agregado. Los réditos del desarrollo científico pueden apreciarse en la capacidad del país para incorporar I+D en áreas de salud, producción industrial, entre otras.

En relación a la Formación de Recursos Humanos orientados al desarrollo de la Ciencia y Técnica, se registraron al primer trimestre del año poco más de 14.200 agentes pertenecientes a la Carrera de Investigador Científico Tecnológico y la de Personal de Apoyo, mientras que los becarios en formación ascendieron a casi 11.700.

Finalmente, se sostendrá el financiamiento del proyecto de construcción del lanzador Tronador II/III en el marco del Plan Espacial Nacional, fundamental para garantizar la conectividad satelital.

Por último, durante este año se previeron incrementos en las asignaciones destinadas a la promoción federal de la ciencia, la tecnología y la innovación, en cumplimiento de la Ley N° 27.614

de Financiamiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, atendiendo a promover una reducción progresiva de las asimetrías entre las distintas regiones de nuestro país.

2.5 Inclusión Social Activa con Perspectiva de Género

Esta gestión definió abordar de forma estratégica las problemáticas sociales del país buscando la seguridad alimentaria, la inclusión laboral y mejora de las condiciones laborales, la protección social y el achicamiento de las brechas de género.

En ese sentido, la Tarjeta Alimentar se constituye como la principal herramienta para garantizar la alimentación de las familias argentinas. Con esta política protege y acompaña actualmente más de 2,5 millones de familias (más de 4 millones de niños, niñas, adolescentes y embarazadas), 3,4% más que en 2021 siendo el 95% de las personas titulares mujeres.

En materia de empleo se focalizó en la capacitación laboral, inserción al mercado de trabajo y reducción de brechas de género en el ámbito laboral. Para ello se asignan fondos a programas de Entrenamiento para el trabajo, talleres de orientación laboral y cursos de formación profesional, entre otros. Se espera brindar capacitación laboral a más de 50 mil personas en 2022, representando un incremento del 23,1% respecto al total de personas capacitadas en 2019.

Los programas Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, Jóvenes MIPyME (Te Sumo), Empleo Independiente y Entramados Productivos Locales y los portales de empleo tienen, por su parte, un rol importante en la articulación con el mercado laboral, con énfasis en la atención de la juventud, sector poblacional que enfrenta en mayor proporción dificultades para la inserción laboral.

Adicionalmente, en materia de empleo, se continuó fortaleciendo el programa Potenciar Trabajo, cuyo objetivo es generar y mejorar propuestas productivas a través del desarrollo de proyectos socio-productivos o socio-comunitarios que cuenta en 2022 con 1,3 millones de titulares activos, 27,1% más que en 2021.

Las políticas de género son transversales a las herramientas de inclusión social diseñadas en esta gestión. En ese sentido, se destaca el programa Registradas que tiene por objetivo reducir la informalidad laboral en el sector de trabajadoras de casas particulares y promover su acceso y permanencia al empleo registrado. Desde su lanzamiento, logró el registro de más de 53.000 trabajadoras de casas particulares.

En materia de ingreso y protección social, el programa de reconocimiento de aportes por tareas de cuidado es un paso fundamental para corregir una situación de desigualdad histórica entre hombres y mujeres en los entornos laborales. Al reconocer años de aporte según la cantidad de hijos e hijas a mujeres en edad de jubilarse, pero que no contaban con la cantidad de aportes necesarios para acceder al beneficio, se visibiliza el trabajo no remunerado que implican las tareas de cuidado en los hogares.

Adicionalmente, el presupuesto para el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad continúa evidenciando una dinámica expansiva, destacando el Programa Acompañar, creado en 2021, dirigido a mujeres y LGBTI+ en situación de violencia de género de todo el país cuyo objetivo principal es fortalecer su independencia económica. Se espera acompañar durante el año 2022 a 130.000 mujeres y LGBTI+ mediante un apoyo económico equivalente al Salario Mínimo, Vital y

Móvil por 6 meses consecutivos y acompañamiento integral y acceso a dispositivos de fortalecimiento psicosocial.

3. POLÍTICA DE INVERSIÓN PÚBLICA

La inversión en obra pública es considerada un pilar fundamental de la política económica del Gobierno Nacional. Se trata de un elemento decisivo para consolidar un proyecto de país federal con una auténtica integración territorial, al tiempo que es necesaria para elevar el nivel de vida de la población y robustecer la infraestructura básica para dar impulso a la inversión privada.

La política de inversión pública del gobierno nacional se orienta a recuperar el terreno perdido en el período 2016–2019, donde se observó un retroceso en el nivel de inversión pública de la Administración Nacional, totalizando una pérdida de 1.7 p.p. del PIB con respecto a 2015. En contraste con esa dinámica, y a pesar de la pandemia, en 2021 la inversión pública registró un incremento de 23,3% en términos reales respecto a 2017, año del máximo valor durante la gestión anterior.

En el mismo sentido, en los primeros cinco meses de 2022 se registra una evolución favorable del gasto en inversión pública de la administración nacional, con un incremento de 15,3% en términos reales respecto al mismo período de 2021. Se destaca, así mismo, el crecimiento del 74,0% en vivienda, del 7,7% en educación y cultura y del 1,4% en ciencia y técnica.

Para el año 2023, la inversión pública continuará cumpliendo un rol dinamizador del sistema económico y permitirá seguir sosteniendo la recuperación de la formación de capital. La concreción de estos objetivos se canalizará según las prioridades establecidas por el Gobierno Nacional y según las principales brechas de infraestructura existentes.

Con el objetivo de lograr una mayor eficacia y eficiencia en el gasto de capital, y, a la vez, enlazar el actual crecimiento económico con los objetivos de mediano y largo plazo en materia de estabilidad macroeconómica, se establecieron criterios de selección y priorización de proyectos en la demanda de inversión.

En primer lugar, se priorizarán los proyectos que se encuentren en ejecución, ya sea para reponer como para ampliar el stock de capital y, dentro de los de mayor envergadura, los que cuenten con estudios de prefactibilidad. Luego, con la intención de asegurar la sostenibilidad del crecimiento económico y mejorar el contexto socioeconómico nacional, se establecieron criterios de priorización para seleccionar los proyectos a iniciar en 2023. Se considerarán prioritarios los proyectos que contribuyan a: (i) incrementar las posibilidades de empleo, (ii) incorporar desarrollo tecnológico, (iii) aumentar las exportaciones o reducir las importaciones, (iv) morigerar los desequilibrios regionales y (v) adaptar y/o mitigar el cambio climático.

Por otro lado, se han realizado avances metodológicos en el cálculo de brechas de infraestructura sectoriales. Éstas son calculadas por los organismos ejecutores, identificando las prioridades y cuantificando su magnitud físico-financiera con el objetivo de dimensionar la cantidad de recursos necesarios para reducirlas. Para la formulación 2023 los organismos contaron con una guía metodológica elaborada en base a la prueba piloto realizada en 2021. Asimismo, se encuentra en desarrollo una metodología para vincular este ejercicio con los proyectos efectivamente

demandados. El fin es contar con una cartera de proyectos que permita direccionar los recursos públicos hacia los objetivos prioritarios de inversión pública y se encuentra programado para ser aplicado en la formulación presupuestaria del año próximo. En suma, el cálculo de brechas de infraestructura busca contar con más información para la toma de decisiones y unir el corto y el mediano plazo con una visión prospectiva.

4. POLÍTICA DE GESTIÓN Y EMPLEO EN EL SECTOR PÚBLICO

El Gobierno Nacional, en virtud de promover el desarrollo estratégico de los recursos humanos del Sector Público Nacional y la carrera profesional de quienes lo integran, propicia destacar como meta principal el recuperar y valorizar las capacidades existentes en el Estado, a través de políticas y acciones concretas.

Por un lado, el Plan de Regularización del Empleo Público que se enmarca dentro de los ejes de la actual gestión para la promoción de la integralidad en políticas de empleo. Se trata de un proyecto estratégico a desarrollarse durante el período 2020-2023, que busca concursar los cargos ocupados por empleadas y empleados contratados en forma transitoria con una antigüedad de más de cinco años en la Administración Pública.

El Plan se puso en marcha en el mes de mayo de 2021 con los procesos y etapas que integran los Concursos 2021-2023 para más de SETENTA Y CINCO (75) organismos y alrededor de VEINTIÚN MIL (21.000) cargos de los agrupamientos General y Profesional en el ámbito del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP).

Asimismo, se elaboró el Régimen de Valoración por Evaluación y Mérito para la Promoción de Nivel con particular foco en el personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP) - Decreto N° 2098/08, entre otras medidas.

En el transcurso del año se han llevado a cabo negociaciones paritarias, entre otras, con el fin de revisar, redactar y suscribir dos nuevos convenios colectivos sectoriales, a saber “Orquestas, Coros y Ballet Nacionales”, dependientes del Ministerio de Cultura de la Nación y “Guardaparques Nacionales” dependientes de la Administración de Parques Nacionales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Los mismos se encuentran en proceso de homologación.

Además, durante 2021 las áreas especializadas del Gobierno Nacional han participado institucionalmente integrando la representación del Estado Nacional en su carácter de empleador, en órganos interjurisdiccionales, tales como la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público y convencionales como la Comisión Permanente de Aplicación y Relaciones Laborales (CoPAR), la Comisión de Igualdad de Oportunidades y de Trato (CIOT), la Comisión de Condiciones y Medio Ambiente del Trabajo (CyMAT) y la Comisión Permanente de Interpretación y Carrera (CoPIC) de todos los Convenios Colectivos de Trabajo Sectorial homologados y sus correspondientes delegaciones Jurisdiccionales.

En materia de Política Salarial, en el marco de las negociaciones paritarias desarrolladas en el ámbito del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional (APN – Decreto N° 214/06), se instrumentaron las siguientes medidas:

- Actualizaciones retributivas para el personal permanente y no permanente. Además, se mantuvo la convocatoria de la Comisión Paritaria en el transcurso de 2022, con el objeto de sostener el diálogo para adecuar los salarios del personal, en orden a las características de las diversas actividades profesionales y respectivas actas-acuerdo suscriptas.
- Actualización de los montos correspondientes al Reintegro Mensual por Gastos de Guardería o Jardines Maternales; Viáticos; Gastos de Comida, Gastos Fijos de Movilidad y el Adicional por Prestaciones de Servicios en la Antártida.
- Modificación, que devino necesario como consecuencia de las medidas salariales adoptadas, del tope de la retribución bruta mensual, normal, habitual, regular y permanente de los agentes habilitados para realizar servicios extraordinarios, con excepción de los servicios requeridos por terceros.
- Prórroga del Premio Estímulo a la Asistencia conforme las condiciones y los requisitos establecidos por los correspondientes actores colectivos.
- Establecimiento de nuevas retribuciones mediante normativa específica para los siguientes casos:
 - i. Remuneración mensual correspondiente al cargo de Bedel del Instituto Superior de Enseñanza Radiofónica (ISER). Remuneraciones correspondientes a los cargos de Rector, Regente y Ayudante de Trabajos Prácticos de la Escuela Nacional de Bibliotecarios de la Biblioteca Nacional.
 - ii. Retribuciones correspondientes a los Vocales del Directorio del Fondo Nacional de las Artes, establecidas en el artículo 4° del Decreto N° 1750/05 y sus modificatorios.
 - iii. Valor de la hora cátedra para el personal docente retribuido por hora cátedra de las distintas jurisdicciones de la Administración Central y de los organismos que figuran en el Anexo I del Decreto N° 1.536/08.
 - iv. Retribuciones del Secretario General y los Representantes Regionales, Provinciales y del Quehacer Teatral del Instituto Nacional del Teatro.
- Actualización del valor del adicional remuneratorio por prestaciones de servicios en la Antártida, en los términos previstos en la Ley N° 23.547, para el personal militar establecido por el artículo 1° del Decreto N° 690/11 y sus modificatorios.
- Recomposición del Haber Mensual para el Personal Militar de las Fuerzas Armadas. Instrumentación de una nueva etapa del proceso de blanqueo salarial mediante la conversión de conceptos de pago no remunerativos al incorporarlos dentro del Haber Mensual, tanto para el personal de las fuerzas armadas como para el de las fuerzas de seguridad.
- Actualización de las retribuciones de las autoridades superiores del Poder Ejecutivo Nacional y de las autoridades de los organismos, empresas, sociedades del Estado, liquidadores y subliquidadores de entes residuales, entes reguladores y de control, en los mismos porcentajes que surgen de los criterios dispuestos para el resto del personal de la Administración Pública Nacional (APN).
- Otorgamiento de sumas fijas extraordinarias en carácter de estímulo y reconocimiento por los esfuerzos y dedicación al personal esencial de salud, fuerzas armadas y de seguridad por su actividad durante el transcurso de la Pandemia.

En otro orden, durante el ejercicio 2022 se desarrolló una nueva versión del Sistema e-PROA, con mejoras en la interfaz y conexión automatizada con el Sistema SIRHU. Se capacitó a los usuarios de las jurisdicciones y entidades, a fin de que el Presupuesto 2023 sea realizado en la nueva versión. Asimismo se desarrollan tareas de seguimiento, control y asesoramiento en la carga.

Respecto a la Resolución de la Secretaría de Hacienda N° 78 de fecha 20 de mayo de 2021, se consolidó la recepción de la información trimestral referida a la previsión de dotaciones, incluyendo las correspondientes modificaciones de sus plantas y contrataciones de los diversos regímenes a través del Sistema SIRHU.

En relación con la política salarial del empleo público, cabe decir que para el próximo ejercicio los parámetros que se instrumenten para el tratamiento de las convenciones sectoriales en torno al régimen dispuesto por la Ley N° 24.185, así como el llamado a negociaciones de Convenios Colectivos de Trabajo en el marco de la Ley N° 14.250, estarán orientados a encuadrar los proyectos respectivos en los niveles de actualización que resulten compatibles con las metas del Presupuesto Nacional.

Asimismo, se prevé cumplir con los objetivos del Estado dentro de las condiciones salariales y presupuestarias implícitas en el Proyecto de Ley de Presupuesto, para lo cual se propondrá continuar con las siguientes acciones y proyectos estratégicos:

- Monitorear el gasto en personal, en base a la cantidad de contrataciones bajo el Régimen del Decreto N° 1.421/02 al límite del crédito presupuestario para la partida específica que se fije por la distribución del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio.
- Optimizar el empleo público, desde el punto de vista cualitativo y cuantitativo, mediante la implantación de tecnologías de gestión de recursos humanos en las jurisdicciones y entidades que permitan fortalecer de manera integral el capital humano del Estado, dirigida a una administración con medios eficientes para cumplir eficazmente sus objetivos mediante la gestión por resultados.
- Fomentar y promover la finalización de los estudios secundarios del universo de empleadas y empleados de la Administración Pública Nacional, a través de la implementación del Plan Integral de Terminalidad Educativa.

En este último sentido y a fin de fortalecer el rol de las empleadas y de los empleados públicos a través de la mejora de sus condiciones laborales, su formación constante y el desarrollo de sus carreras, se contemplan las siguientes acciones:

- Fomentar de manera integral la carrera del personal, propiciando el mejor desarrollo de los agentes en materia de selección, capacitación, desempeño, promoción e incentivos.
- Planificar y evaluar políticas nacionales en materia de recursos humanos y gestión salarial.
- Mantener actualizadas y accesibles a la ciudadanía, las fuentes que provean información de relevancia sobre el empleo público nacional.
- Instrumentar las acciones del Plan Estratégico de Discapacidad junto a la Agencia Nacional de Discapacidad tendientes al cumplimiento del 4% de personal con discapacidad en el empleo público nacional, estableciéndose conjuntamente planes de capacitación específicos.
- Propender de manera concreta al diseño de políticas públicas que permitan el acceso, el desarrollo pleno y la igualdad real de oportunidades y condiciones para las mujeres, los colectivos LGTBIQ+ y las personas con discapacidad en el empleo público nacional.
- Promover las acciones necesarias para la puesta en marcha del Registro del cupo laboral travesti - trans, en cumplimiento de lo establecido por el Decreto N° 721/2020.

- Fortalecer los espacios paritarios contenidos en los distintos Convenios Colectivos de Trabajo, principalmente aquellos referidos a la Igualdad de Oportunidades y Trato, y a las Condiciones y Ambiente en el trabajo.
- Analizar y planificar los recursos humanos necesarios para dar cumplimiento a los objetivos de gestión de los organismos del Sector Público Nacional, mediante asistencias técnicas a los organismos para la toma de decisión respecto de la conformación de los equipos de trabajo técnico-administrativos, las necesidades de capacitación y la posibilidad de movilidad de los recursos para mejorar el desempeño de los distintos equipos de gestión.
- Fomentar la planificación de los recursos humanos con el objetivo de ordenar y redistribuir, en caso de ser necesario, la dotación interna entre las áreas de trabajo.
- Fortalecer las áreas de gestión de la APN a través del sistema de movilidad y búsquedas internas, que facilita los procesos movilidad del personal, identificando capacidades, competencias y conocimientos de los recursos humanos y los vincula con las necesidades y nuevos requerimientos de las distintas áreas de los organismos de APN.
- Colaborar con los gobiernos provinciales y municipales en el desarrollo de la capacidad de gestión del empleo público.
- Garantizar la capacitación continua del personal del Sector Público Nacional, atendiendo los requisitos pertinentes a las tareas, nivel, grado, tramo, agrupamiento y función de los agentes, y contribuyendo en la difusión de nuevos conocimientos y en la consolidación de buenas prácticas de gestión pública.
- Fomentar la formación personal de las y los agentes públicos, impulsando y asistiendo en los estudios formales de grado y posgrado en aquellos temas que combinen adecuadamente el interés individual con las necesidades organizacionales del sector.
- Promover nuevas herramientas normativas orientadas a implementar el teletrabajo en la APN y la conformación de equipos de gestión y conducción, en el marco del diseño de estrategias del empleo público del futuro.

5. CLASIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

En esta instancia de la formulación del presupuesto para el próximo año es propicio recordar que oportunamente fue distribuida la Sexta Edición Actualizada 2016 del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional, disponible en la página de ONP: <https://www.economia.gob.ar/onp/documentos/manuales/clasificador16.pdf>.

Por otra parte, con referencia a la clasificación por tipo de moneda, cabe recordar que el artículo 24 de la Ley 24.156 de Administración Financiera establece, entre otros aspectos, que el programa monetario y el presupuesto de divisas serán remitidos al Congreso Nacional, a título informativo, como soporte para el análisis del proyecto de ley de presupuesto general.

En el caso particular del segundo, sólo es factible su elaboración en la medida que las jurisdicciones y entidades de la Administración Nacional imputen correctamente la clasificación por tipo de moneda, tanto en la etapa de formulación como en la ejecución del presupuesto. Para ello, se recomienda atenerse a la Circular ONP N° 1/2003 disponible en la página de la Oficina Nacional de Presupuesto <https://www.economia.gob.ar/onp/documentos/disposiciones/cir1-03.PDF>.

Cabe resaltar, en lo que respecta al uso de las clasificaciones presupuestarias, que reviste especial interés la identificación correcta y precisa del gasto en cuanto a su ubicación geográfica habida cuenta de la utilidad que esta clasificación tiene en relación con la distribución federal del gasto público previsto en el Presupuesto Nacional y, por ello, es consultada por los gobiernos provinciales para la realización de sus propias previsiones presupuestarias.

Con respecto a las últimas modificaciones, se destaca la **Resolución de la Secretaría de Hacienda N° 17/2020** (<https://www.economia.gob.ar/onp/documentos/instrutexto/archivos/reso17-2020.pdf>) que incorporó el concepto **11.7.5 “Impuesto para una Argentina Inclusiva y Solidaria (PAÍS)”** dentro del Clasificador de Recursos por rubros del “Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional”, a fin de permitir la imputación presupuestaria de dicho impuesto creado por el Artículo 35 de la Ley N° 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública.

Asimismo, esta resolución modificó la denominación de la cuenta “1.1.1.2.2” del clasificador de los recursos por su carácter económico, que es **renombrada “1.1.1.2.2 Sobre el comercio y las transacciones internacionales”**, a fin de incorporar las operaciones alcanzadas por el gravamen y por lo tanto adecuarla a la clasificación recomendada en el Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas del Fondo Monetario Internacional (2014).

Además, la Oficina Nacional de Presupuesto creó **subconceptos dentro del concepto 11.7.5 “Impuesto para una Argentina Inclusiva y Solidaria (PAÍS)”**, a los fines de la implementación del Decreto N° 184 de fecha 26 de febrero de 2020, el cual establece la asignación específica del mencionado impuesto en el Presupuesto Nacional, en relación con su distribución institucional.

Por otra parte, la clasificación de Recursos por rubros contiene, además, el nuevo concepto no tributario **12.9.4 “Aporte Solidario y Extraordinario para Ayudar a Morigerar los Efectos de la Pandemia”**, incorporado por la **Resolución de la Secretaría de Hacienda N° 22/2021** (<https://www.economia.gob.ar/onp/documentos/instrutexto/archivos/reso22-2021.pdf>) a fin de permitir la imputación presupuestaria de este “aporte de emergencia”, creado por la Ley N° 27.605 de Aporte Solidario y Extraordinario para Ayudar a Morigerar los Efectos de la Pandemia.

Finalmente, la Oficina Nacional de Presupuesto creó subconceptos de acuerdo al artículo 7 de la citada Ley N° 27.605 que establece la distribución del producido de este recurso conforme las prioridades allí establecidas.

6. FORMULARIOS E INSTRUCTIVOS

La Formulación de los Anteproyectos de Presupuesto 2023 se realizará siguiendo la normativa de la **Disposición ONP N° 151/2021** que aprobó el **Manual para la Formulación Presupuestaria de la Administración Pública Nacional 2022-2024. Formularios e Instructivos** y que continua vigente para la formulación 2023-2025 (<https://www.economia.gob.ar/onp/sistema/index.php#instructivos>).

Los formularios e instructivos que forman parte de este Manual han sido preparados para que las jurisdicciones y entidades de la Administración Pública Nacional formulen sus **anteproyectos de presupuesto** bajo esquemas metodológicos uniformes, remitiendo los mismos mediante firma

digital con la aplicación del módulo eSIDIF-FOP del sistema informático que facilita la tarea concretando asimismo la despapelización en toda la etapa de la formulación presupuestaria.

Como se mencionara precedentemente, el **Presupuesto Plurianual 2023-2025** lo realizarán en forma centralizada las áreas especializadas en políticas macroeconómica y fiscal. Por esta razón, las jurisdicciones y entidades de la Administración Nacional solamente deberán completar los siguientes formularios plurianuales:

- ✓ **F.8 Cuadro de Metas, Producción Bruta Terminal e Indicadores,**
- ✓ **F.12 y F.13 Programación física y financiera de las Obras de Inversión**
- ✓ **F.16 Programación Financiera de los Gastos en Bienes y Servicios que comprometen ejercicios futuros – Artículo 15 Ley 24.156.**

Estos tres últimos permiten el cumplimiento del Artículo 15 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional:

Por lo tanto, los formularios **F.5A Presupuesto de Gastos Plurianuales de la Jurisdicción o Entidad** y **F.5B Resumen de Presupuesto de Gastos Plurianuales por Programas o Categorías Equivalentes** **NO APLICAN** en la elaboración de los anteproyectos de presupuesto como tampoco lo hicieron para el Presupuesto Preliminar.

Cabe destacar que para el caso particular de los **Cuadros de Recursos Humanos F.4, F.4B, F.9 y F.9B**, la programación de los cargos, contratos y gastos para el Anteproyecto de Presupuesto se prevé realizar con el sistema ePROA.

Con respecto al formulario **F.8 Bis Información Respaldata de Metas, Producción Bruta Terminal e Indicadores**, que las jurisdicciones y entidades completarán en las instancias de elaboración del anteproyecto de presupuesto, deberá identificar las producciones y/o indicadores vinculados a políticas transversales (Género, Niñez y Adolescencia, Atención de Personas con Discapacidad y Cambio Climático). El objetivo es que se explicita la contribución a esas políticas prioritarias. De esta forma, se enriquece la información de las mediciones físicas, fortaleciendo el seguimiento y la evaluación presupuestaria de los programas asociados a dichas mediciones.

En lo que atañe al **F.12 Programación Física de las Obras de Inversión**, se volcará el avance físico medido en términos porcentuales para cada ejercicio presupuestario, incluyendo la totalidad del plazo de la obra. El **F.13 Programación Financiera de las Obras de Inversión** incluye los gastos realizados y previstos en toda la vida de la iniciativa, con su respectivo costo total.

Los formularios **F.2 Programación de los Recursos** y **F.10 Presupuesto de Gastos de la Jurisdicción o Entidad** mostrarán el código PEX el primero, y códigos PEX y BAPIN, el segundo.

En el siguiente cuadro se detallan los formularios que corresponde presentar en cumplimiento de la **Formulación de los anteproyectos de Presupuesto 2023-2025** del citado Cronograma, que se remitirán con **firma digital en eSIDIF-FOP**.

FORMULARIOS	ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO	PRESUPUESTO PLURIANUAL 2023-2025
F.1 Política Presupuestaria de la Jurisdicción e Entidad	Sí	
F.2 Programación de los Recursos	Sí	
F.2A Programación Analítica de Recursos	NO APLICA EN ANTEPROYECTO	
F.2B Programación Analítica Trimestral de Recurso	NO APLICA EN ANTEPROYECTO	
F.3 Estructura Programática de la Jurisdicción o Entidad	Sí	
F.3 Bis Modificación de la Estructura Programática y Políticas Transversales	NO APLICA EN ANTEPROYECTO	
F.4 Cuadro de Recursos Humanos por Jurisdicción o Entidad	Sí	
F.4B Cuadro de Recursos Humanos Personal Contratado por Jurisdicción o Entidad	Sí	
F.5A Presupuesto de Gastos Plurianuales de la Jurisdicción o Entidad	NO APLICA	
F.5B Resumen de Presupuesto de Gastos Plurianuales por Programas o Categorías Equivalentes	NO APLICA	
F.6 Resumen del Presupuesto de Gastos por Inciso	Sí	
F.7 Descripción del Programa, Subprograma y otras Categorías Presupuestarias	Sí	
F.8 Cuadro de Metas, Producción Bruta Terminal e Indicadores	Sí	Sí
F.8 Bis Información Respaldata de Metas, Producción Bruta Terminal e Indicadores	Sí	
F.9 Cuadro de Recursos Humanos por Categoría Programática	Sí	
F.9B Cuadro de Recursos Humanos Personal Contratado por Categoría Programática	Sí	
F.10 Presupuesto de Gastos de la Jurisdicción o Entidad	Sí	
F.12 Programación Física de las obras de inversión	Sí	Sí
F.13 Programación Financiera de las obras de inversión	Sí	Sí
F.15 Descripción de la Actividad y Cuadro de Volúmenes de Tarea	NO APLICA	
F.16 Programación Financiera de los Gastos en Bienes y Servicios que comprometen ejercicios futuros – Artículo 15 Ley 24.156	Sí	Sí

7. MODALIDAD DE CARGA DE LA INFORMACIÓN

Conforme la Disposición N° 86 de la Subsecretaría de Presupuesto de fecha 8 de abril de 2009, para la elaboración de los anteproyectos de presupuesto de las Jurisdicciones y Entidades se deberá utilizar la herramienta informática eSIDIF-FOP. Además, desde la adopción del sistema Gestión Documental Electrónica (GDE) se deben seguir procedimientos de obtención de roles de usuarios. La guía instructiva para la *SOLICITUD DE ROLES eSIDIF-FOP* está disponible en <https://www.economia.gob.ar/onp/sistema/index.php#instructivos>.

En eSIDIF-FOP se ofrecen las Clasificaciones Presupuestarias que sustentarán la formulación del escenario de Anteproyecto de Presupuesto 2023, o para elaborar un escenario de proyección de recursos, y un presupuesto vigente de referencia para comparación.

Para una mayor referencia, se recomienda consultar la *Guía Operativa Anteproyecto 2023* disponible en <https://www.economia.gob.ar/onp/sistema/index.php#instructivos>.

Información en reportes que se obtienen del sistema eSIDIF-FOP administrado por la Dirección General de Sistemas Informáticos de Administración Financiera (DGSIAF) de la Secretaría de Hacienda

De acuerdo con el *Manual para la Formulación Presupuestaria de la Administración Pública Nacional 2022-2024. Formularios e Instructivos* aprobado por la Disposición ONP N° 151/2021 y que continua vigente para la formulación 2023-2025, la base de datos presupuestarios se representa en los siguientes formularios que se obtienen directamente desde el sistema:

- F2 “Programación de los recursos”
- F3 “Estructura programática de la jurisdicción o entidad”
- F6 “Resumen del presupuesto de gastos por inciso”
- F8 “Cuadro de metas, producción bruta terminal e indicadores”
- F10 “Presupuesto de gastos de la jurisdicción o entidad”
- F12 “Programación física de las obras de inversión”.
- F13 “Programación financiera de las obras de inversión”.

Como se explicitara precedentemente, el Presupuesto Plurianual 2023-2025 se elaborará en forma centralizada, de manera que los formularios *F.5A Presupuesto de Gastos Plurianuales de la Jurisdicción o Entidad* y *F.5B Resumen de Presupuesto de Gastos Plurianuales por Programas o Categorías Equivalentes “NO APLICAN”*.

Información en reportes que se obtienen del sistema e-PROA administrado por la Dirección de Presupuesto y Evaluación de Gastos en Personal de la Oficina Nacional de Presupuesto

Como tradicionalmente se realizaba, en este sistema se procesará la información referida a los formularios:

- F4 "Cuadro de recursos humanos por jurisdicción o entidad"
- F9 "Cuadro de recursos humanos por categoría programática"
- F.4B "Cuadro de Recursos Humanos Personal Contratado por Jurisdicción o Entidad"
- F.9B Cuadro de Recursos Humanos Personal Contratado por Categoría Programática"

Estos deberán ser completados con detalle de ubicación geográfica de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 24.629, y de fuente de financiamiento; conteniendo la planta de personal prevista para el ejercicio 2023.

Se recuerda que la elaboración de los formularios se obtiene como una salida de información de la herramienta informática e-Proa, optimizando así la explotación de esta herramienta en relación con la formulación presupuestaria.

Además, como fuera conversado en la reunión virtual del 19 de mayo del corriente, los contratos de personal que facturan servicios deben imputarse correctamente en la partida **187. Contratos especiales** en cumplimiento de la normativa indicada en el *Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional* y no en la partida 34. *Servicios técnicos y profesionales*, como fuera indicado en al anterior gestión del Gobierno Nacional.

La partida principal **18. Personal Contratado** corresponde a los gastos por contrataciones a título personal y de carácter individual de acuerdo con normas vigentes, y la partida parcial **187. Contratos especiales** incluye los gastos salariales originados por regímenes de contratación de personal que no prevén la equiparación a las condiciones de planta y las contrataciones de servicios personales vinculadas con la ejecución de proyectos financiados con préstamos de organismos internacionales de crédito, por ello: **La partida parcial 187. Contratos especiales debe programarse en el sistema ePROA.**

Para la carga en **ePROA del Anteproyecto 2023** corresponde utilizar la versión **R23: "Anteproyecto 2023"** para el presupuesto ajustado a techos y el **S23 para los sobretechos.**

En esta nueva versión corresponde al dar cierre informar el tipo de cierre (Anteproyecto ajustado a techos o Anteproyecto con sobretechos)

Para la formulación del inciso 1 correspondiente a Gastos en Personal del Anteproyecto de Presupuesto 2023, las Jurisdicciones y Entidades deberán considerar exclusivamente las unidades físicas (ocupadas y vacantes) correspondientes a los cargos contemplados en las planillas anexas al Artículo 2° del Decreto N° 331/2022 que modifica y distribuye los cargos y horas de cátedra en el marco de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley N° 27.591 Todo ello valorizado a marzo de 2023.

Al respecto, las consultas deberán ser dirigidas a

- proa@mecon.gov.ar
- Carlos Traverso ctrave@mecon.gov.ar
- Alejandro Glavic aglav@mecon.gov.ar
- María A. Cuquejo [mceuque@mecon.gov.ar](mailto:mcuque@mecon.gov.ar)

Asimismo, puede consultarse **e-Proa 2022 Guía de carga del sistema** disponible en <https://www.argentina.gob.ar/economia/dpyegp>

Información en formato de texto o de planilla de cálculo (formas TyD) administrado por la Oficina Nacional de Presupuesto

Se trata de información solicitada en la instancia del Anteproyecto de Presupuesto no provista por los sistemas eSIDIF-FOP o ePROA que deberá ser completada en los formatos a tal fin.

Los formularios que se solicita se completen en **procesador de textos (Word)** son los siguientes:

- F.1 "Política presupuestaria de la jurisdicción o entidad"
- F.7 "Descripción del programa o categorías equivalentes y subprograma"
- F.8 Bis "Información Respaldata de las Metas, Producción Bruta Terminal e Indicadores"

Los formularios que se solicita se completen en **planilla de cálculo (Excel)** son los siguientes:

- F.16 "Programación financiera de los gastos en bienes y servicios que comprometen ejercicios futuros - Artículo 15 Ley N° 24.156"

IMPORTANTE: Todos los formularios descriptos deberán adjuntarse en formato PDF para su firma digital. Adicionalmente, para los citados en el presente punto se deberán incluir también sus respectivos archivos originarios fieles, "Word" o "Excel" según los casos, en cada fila del formulario respectivo del Comprobante de Entrega de la aplicación eSIDIF-FOP. El espacio "Archivos Adjuntos" de la referida aplicación se reserva exclusivamente para información no obligatoria que el organismo desea complementar.

Formatos y Firmas competentes.

Con el respaldo en las bases de datos de escenarios de formulación presupuestaria elaborados en eSIDIF-FOP, en ePROA y en textos o planillas de cálculo que se han mencionado (TyD), las autoridades de las jurisdicciones y entidades adjuntarán en formato PDF los formularios y las notas que correspondan y los suscribirán con **firma digital** en eSIDIF-FOP, mediante el Comprobante de Entrega.

Adicionalmente, **para su procesamiento e inclusión en los varios tomos que conforman el Proyecto de Ley**, adjuntarán en **archivo Word**, los formularios:

- F.1 "Política presupuestaria de la jurisdicción o entidad"
- F.7 "Descripción del programa o categorías equivalentes y subprograma"

Asimismo, a los fines del procesamiento de la respectiva información, se solicita adjuntar en formato **planilla de cálculo** el formulario:

- F.16 "Programación financiera de los gastos en bienes y servicios que comprometen ejercicios futuros - Artículo 15 Ley N° 24.156"

En el siguiente cuadro se describe cada soporte de información y su formato de carga en el comprobante de entrega FOP.

FORMULARIOS	SISTEMAS DE INFORMACIÓN		FORMAS TyD		COMPROBANTE DE ENTREGA	
	eSIDIF-FOP	ePROA	Word	Excel	PDF	ARCHIVO
F.1 Política Presupuestaria de la Jurisdicción o Entidad			X		X	Word F.1
F.2 Programación de los Recursos	X				X	
F.2A Programación Analítica de Recursos	NO APLICA EN ANTEPROYECTO					
F.2B Programación Analítica Trimestral de Recurso	NO APLICA EN ANTEPROYECTO					
F.3 Estructura Programática de la Jurisdicción o Entidad	X				X	
F. 3 Bis Modificación de la Estructura Programática y Políticas Transversales	NO APLICA EN ANTEPROYECTO					
F.4 Cuadro de Recursos Humanos por Jurisdicción o Entidad		X			X	
F.4B Cuadro de Recursos Humanos Personal Contratado por Jurisdicción o Entidad		X			X	
F.5A Presupuesto de Gastos Plurianuales de la Jurisdicción o Entidad	NO APLICA					
F.5B Resumen de Presupuesto de Gastos Plurianuales por Programas o Categorías	NO APLICA					
F.6 Resumen del Presupuesto de Gastos por Inciso	X				X	
F.7 Descripción del Programa, Subprograma y otras Categorías Presupuestarias			X		X	Word F.7
F.8 Cuadro de Metas, Producción Bruta Terminal e Indicadores	X				X	
F.8 Bis Información Respaldataoria de Metas, Producción Bruta Terminal e Indicadores			X		X	Word F.8 Bis
F.9 Cuadro de Recursos Humanos por Categoría Programática		X			X	
F.9B Cuadro de Recursos Humanos Personal Contratado por Categoría Programática		X			X	
F.10 Presupuesto de Gastos de la Jurisdicción o Entidad	X				X	
F.12 Programación Física de las Obras de Inversión	X				X	
F.13 Programación Financiera de las Obras de Inversión	X				X	
F.15 Descripción de la Actividad y Cuadro de Volúmenes de Tarea	NO APLICA					
F.16 Programación Financiera de los Gastos en Bienes y Servicios que comprometen ejercicios futuros – Artículo 15 Ley 24.156				X	X	Excel F.16

8. POLÍTICAS PRESUPUESTARIAS

El formulario F.1 obtiene información respecto de los objetivos de política presupuestaria de la jurisdicción o entidad. Su elaboración deben tenerse en cuenta los siguientes puntos:

- 1) La política presupuestaria debe formularse respetando el diseño vigente del formulario y su instructivo, tal como fuera es requerido a las jurisdicciones y entidades en el **Manual para la Formulación Presupuestaria de la Administración Pública Nacional 2023-2025. Formularios e Instructivos** aprobado por la **Disposición ONP N° 151 /2021**, el cual continúa vigente.
- 2) Las jurisdicciones y entidades que cumplieron con la actividad de *Elaboración del Presupuesto Preliminar* y lo remitieron *mediante firma digital en eSIDIF-FOP*, deberán mandar **nuevamente** el formulario F.1 en cumplimiento de la actividad de *Formulación de los anteproyectos de Presupuesto* **sólo** si consideran necesario **reformular** las políticas presupuestarias previstas oportunamente. En caso contrario, **no corresponde** reenviar este formulario y se dará marca a la columna **“NO APLICA (N/A)”**.
- 3) Las descripciones de la política presupuestaria deberán procesarse en archivo Word editable y no en cuadro de texto ni imagen, respetando los campos propuestos y evitando subtítulos, subviñetas, resaltados, bastardillas, negritas, subrayados, o cualquier otro formato que altere la formalidad del fascículo institucional que complementa el Proyecto de Ley de Presupuesto Nacional y que, posteriormente, se anexa a la Decisión Administrativa de Distribución del Presupuesto Nacional.
- 4) La enumeración de las políticas presupuestarias es conveniente realizarla de acuerdo a un orden de jerarquía decreciente, en función de la priorización de los objetivos de política fijados institucionalmente y del impacto que la implementación de cada política tenga en el presupuesto de la jurisdicción o entidad, en estrecha vinculación con los lineamientos estratégicos del Gobierno Nacional mencionados al inicio del presente documento.
- 5) Debe evitarse la inclusión de aspectos que no estén estrictamente relacionados con el objetivo principal del formulario, como por ejemplo, observaciones referidas a restricciones financieras, inconvenientes relacionados con los sistemas informáticos, los recursos humanos u otros aspectos de índole interna que no guardan relación directa con los objetivos de política para el siguiente ejercicio.
- 6) Debe tenerse presente la diferencia que existe entre los objetivos de política presupuestaria de la institución y los medios a utilizar para llevar a cabo dichos objetivos. Por ejemplo, no deben incluirse en el formulario F.1 requerimientos financieros, o referencias a otros medios como la reestructuración orgánica del personal, la actualización del parque informático, la renovación de uniformes para el personal, las mejoras edilicias, la capacitación interna, entre otros, como si éstos fueran objetivos estratégicos de la política institucional cuando en realidad son los medios para llevarla a cabo.
- 7) Debe diferenciarse claramente las misiones y funciones que definen la razón de ser institucional y la eventual visión que las actuales autoridades del organismo tengan sobre las mismas, definiciones todas ellas que poseen un carácter general y relativamente estable; de los objetivos específicos de política que se planea llevar adelante en el ejercicio que se presupuesta, que es lo que se pretende relevar en el formulario F.1. La descripción de los objetivos de política

presupuestaria debe **precisar qué se proyecta hacer en concreto durante el ejercicio que se presupuesta** (sintetizando por viñetas) en relación al cumplimiento de aquellas misiones y funciones generales y regulares del organismo.

- 8) Deben omitirse las descripciones de programas, actividades o metas físicas, información que corresponde exponer en otros formularios.
- 9) Deben brindarse descripciones concretas, suprimiendo términos ambiguos y procurando que la redacción resulte accesible para aquellos lectores no especializados en la materia específica de cada organismo. Las siglas incluidas deben estar acompañadas de su respectiva descripción, y en caso de citarse normativa es necesario consignar la temática de la misma además de su número y fecha de aprobación.
- 10) La extensión máxima admitida para el desarrollo del formulario es de 4-5 carillas para las jurisdicciones y de 1-2 carillas para las subjurisdicciones (Secretarías de Estado) y entidades.

9. ESTRUCTURAS PROGRAMÁTICAS

De acuerdo con la mencionada **Circular ONP N° 1/2021**, la revisión de las estructuras programáticas de las jurisdicciones y entidades de la Administración Nacional debió concretarse antes del 31 de mayo del corriente, en cumplimiento de la *Elaboración del Presupuesto Preliminar*, remitido mediante *firma digital en eSIDIF-FOP* y utilizando el formulario **F.3 Bis “Modificación de la Estructura Programática y Políticas Transversales”**.

En cumplimiento de la *Formulación de los anteproyectos de Presupuesto 2023-2025* mediante su remisión con *firma digital en eSIDIF-FOP*, solamente se dará curso a nuevos requerimientos de modificaciones en las estructuras programáticas por parte de las jurisdicciones y entidades, cuando obedezcan estrictamente a cambios en los lineamientos de política recientes y que es preciso ser formulados en los anteproyectos de presupuesto 2023.

10. DESCRIPCIONES DE PROGRAMAS O CATEGORÍAS EQUIVALENTES Y SUBPROGRAMAS

Con relación a la elaboración del formulario **F.7 Descripción del Programa, Subprograma y otras Categorías Presupuestarias** deberán tenerse en cuenta los siguientes puntos:

- 1) Remitir el F7 únicamente en los casos de **creación de nuevos programas o subprogramas** presupuestarios, o en aquellas situaciones que se prevén cambios de relevancia o significancia en los objetivos y acciones gubernamentales.
- 2) Derivar las descripciones de programas a los responsables de los mismos, para su ratificación o rectificación, utilizando de referencia la descripción incluida en la Decisión Administrativa N° 4/2021 de Distribución de Créditos.

- 3) Referir las descripciones específicamente a los programas y no abundar en la descripción de las instituciones.
- 4) Buscar síntesis y precisión para definir los objetivos, acciones previstas y modalidades operativas del programa, la población beneficiaria, evitando la descripción de procesos administrativos que no son la esencia del programa.
- 5) Cuando un programa cuente con varios subprogramas se solicita evitar describir en el programa cada uno de los subprogramas, pues éstos contienen su propia descripción.
- 6) Algunos elementos formales a tener en cuenta:
 - Cuando en los textos de la descripción del programa se incluyan términos como “proyectos”, “actividades” o similares en un sentido diferente al que define la técnica presupuestaria se recomienda que, en la medida de lo posible, se utilicen otros conceptos (por ejemplo: “acciones”, “tareas”, “iniciativas”) a fin de evitar confusiones.
 - La palabra “programa” se debe escribir con minúscula cuando se refiere exclusivamente al programa presupuestario.
 - Las mayúsculas se reservan básicamente para la mención de: organismos y sus dependencias, programas específicos y sus líneas de acción, así como para la normativa.
 - La utilización de abreviaturas, debe estar precedida por la definición de la misma.

11. DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DE INDICADORES

Conforme a lo sugerido para la descripción del programa, subprograma o categorías equivalentes reflejadas en el Formulario 7, resulta de relevancia indicar los beneficiarios de los gastos previstos, así como la población objetivo que se pretende satisfacer mediante las acciones a realizar por el programa, a fin de conocer el grado de cobertura en la comunidad objetivo y en la población en general con los bienes y servicios a proveer. Es decir, se priorizará la medición de los efectos (de corto y mediano alcance) de los programas presupuestarios, a partir de la incidencia de la producción física.

Siguiendo el mismo razonamiento, en el Formulario 8 se establecen las cantidades previstas de metas, producción bruta terminal e indicadores que se consideren relevantes, ya sea de gestión, de eficiencia, de cobertura, de calidad, de resultado y/o de impacto, para los años 2023, 2024 y 2025.

Asimismo, en el Formulario **F.8 Bis Información Respaldatoria de Metas, Producción Bruta Terminal e Indicadores** debe brindarse información precisa y detallada respecto de las características de los bienes y servicios provistos, así como de los indicadores informados, resultando de suma importancia especificar la metodología y los instrumentos utilizados para el cálculo de las metas anuales así como para la estimación de la población destinataria.

Para este proceso de Formulación Presupuestaria 2023 se hace especial hincapié en las metas e indicadores relacionados con políticas transversales (género, niñez y adolescencia, atención de personas con discapacidad, ambiente sostenible y cambio climático y pueblos originarios).